



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2024

N° 17/2024	Edición 23 de octubre de 2024
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Alejandra Silva</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Mariela Ivanoff</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente: Leonardo Silva</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Silvia Muñoz (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Dayra Torres (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Yesica Rapiman.</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Millalonco Ana Laura</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2399/2024: <i>Adjudica Parcela 18, Manzana 10, Sector 01 Circuns.02 A favor del Sr. Ocampo Diego Omar.</i>- 2400/2024: <i>Adjudica Ratifica Resolución Municipal N° 563/2024 sobre Convenio con Cooperativa Rio Mayo de Servicios Públicos Ltda.</i>• Declaración del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 13/2024: <i>Torneo Vóley “copa Alexis Lorenzo” y copa “Jessica Aguinaga.</i>

Ordenanza N° 2399**VISTO:**

La Nota N°49/2024 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°21/2012, la Ordenanza N° 1931/2014, la Ordenanza de Pre Adjudicación N°1765/2012, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N° 15/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1931/2014 del Régimen de Tierras Fiscales.

QUE, a folio 12 obra constancia del pago del terreno de referencia y a folio 16 y 17 obra la inspección ocular de edificación construida.

QUE, es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que la interesada pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: ADJUDICASE el terreno individualizado como Parcela 18, Manzana 10, Sector 01, Circunscripción 02, con mensura registrada bajo Expediente N° P-364-12, Plano N° 28144 Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, Partida Inmobiliaria N°151211, con una superficie de 276,25 m2 de la localidad de Río Mayo, a favor del Sr. Ocampo, Diego Omar DNI: 32.763.460.

Artículo 2°: REGISTRESE al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 17/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -

Fecha de promulgación 21/10/2024.

Ordenanza N° 2400**VISTO:**

La nota N° 151/2024 de la S.C.M.R.M, la Resolución N° 563/2024 M.R.M, el Convenio cancelación de deuda entre la Municipalidad de Río Mayo y la Cooperativa Río Mayo de Servicio Públicos Ltda.", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el convenio citado en el visto la Municipalidad de Río Mayo reconoce y acepta que mantiene una deuda con LA COOPERATIVA que asciende a la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 25.311.063,03) correspondiente al servicio de energía, agua, telefonía e internet y La Cooperativa Río Mayo de Servicios Públicos Ltda. reconoce y acepta que mantiene una deuda con LA MUNICIPALIDAD que asciende a la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.430.844,92) correspondiente a Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa de Comercio y Renovaciones, Tasa de Higiene Urbana, horas máquina y traslado de áridos.

QUE, en el mencionado convenio se acuerda efectuar la compensación de deuda y pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera y cuarta, ascendiendo a la suma de pesos OCHO MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.880.218,11) en favor de la Cooperativa Río Mayo de Servicios Públicos Ltda.

QUE, mantener al día los Servicios Públicos que brinda la Cooperativa Río Mayo representa un hecho trascendental para el gobierno municipal, reconociendo deudas que provienen de años anteriores.

QUE, el Ejecutivo Municipal comprende de la necesidad de mantener una situación financiera responsable y equilibrada con el Estado Municipal, acto que representa un manejo responsable del erario municipal.

QUE, se deben cumplir con las actuaciones administrativas correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos la Resolución N°563/2024 M.R.M del Ejecutivo Municipal, sobre Convenio con Cooperativa Río Mayo de Servicios Públicos Ltda. Para cancelación de deuda. -

Artículo 2°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las actuaciones administrativas correspondientes. -

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Hacienda, Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 17/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.
(Aprobado por mayoría simple)

Fecha de promulgación 21/10/2024.

Declaración Municipal N° 13

VISTO:

La Ordenanza N° 1729/2012 la cual regula las pautas y condiciones para acceder a Declaraciones de Interés, las Declaraciones de Interés N° 03/16, N° 08/17, N°03/19 nota de solicitud del representante de Vóley libre masculino, representado por el Sr. Locher Koppe Héctor y el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Río Mayo y;

CONSIDERANDO:

QUE el equipo de vóley libre masculino se encuentra organizando un torneo Patagónico para los días 23 y 24 de noviembre, con aval de la Secretaria de Deportes local.

QUE la organización de vóley libre masculino, junto a la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Río Mayo, tienen como objeto fomentar la sana competencia y el compañerismo con la participación de localidades de la Provincia de Chubut, Santa Cruz, Río Negro y de la ciudad de Coyhaique (Chile) afianzando los lazos de integración Regional, Interprovincial e Internacional.

QUE dicho torneo será arbitrado por jueces oficiales de la Federación Argentina de Voleibol y de la Federación Chubutense de Voleibol.

QUE desde el año 2019, se fusiono la Copa "Alexis Lorenzo" junto con la copa "Jessica Aguinaga", perteneciente a la rama femenina de vóley libres, con más de 10 años de trayectoria en su realización.

QUE es digno de destacar el nombre de quienes en vida fueron dos jóvenes de la localidad que practicaron esta disciplina deportiva y han dejado su legado de compañerismo, participación y amistad de quienes hoy mantienen vivos sus recuerdos a través del deporte.

QUE este Concejo Deliberante apoya esta iniciativa deportiva para que perpetúe en el tiempo la integración y participación de todos los jóvenes y adultos que une este deporte.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal y Deportivo, el **Torneo de Vóley “Copa Alexis Lorenzo” y “Copa Jessica Aguinaga”** organizado por el equipo de Vóley Libre Masculino, a desarrollarse los días 23 y 24 de Noviembre de 2024, en Instalaciones del Gimnasio Polideportivo Municipal “Malvinas Argentinas”.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/10/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera - Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil. -